



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 042-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 05 de Octubre del 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 05 de Octubre del 2015, El Dictamen N°001-2015/COSPSCDE- MDPP de la Comisión Ordinaria de Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana y Defensa Ecológica; sobre el Proyecto de Acuerdo de Concejo de Aprobar suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades Distritales de Independencia, Comas, Carabaylo, Los Olivos, Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón Distritos Integrantes de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte- MMLN y la Policía Nacional del Perú; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley.

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 29029 - Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de Asociatividad municipal, previstas en el artículo 124 de la Ley N° 27972, definiendo a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos o más municipalidades, colindantes o no; que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Expediente N° 36897-2015, el Gerente General de la Mancomunidad Lima Norte, señala que en sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 29 de Agosto de 2015, se acordó aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades Distritales de Independencia, Comas, Carabaylo, Los Olivos, Puente



Piedra, Santa Rosa y Ancón con la Policía Nacional del Perú a fin que se realice el Plan de Interoperatividad Tecnológica y Operativa de Seguridad Ciudadana entre la PNP y la Mancomunidad MLN, para su ejecución;

El objeto del presente Convenio, es comprometerse a realizar esfuerzos a fin de diseñar el Plan de Interoperabilidad tecnológica y operativa de seguridad ciudadana entre la Policía Nacional del Perú y la MMLN, poniendo para el efecto a disposición los recursos tecnológicos y operativos de las que se cuenta, a fin de instalar e implementar el mismo, en la búsqueda de lograr acciones decididas a combatir la inseguridad ciudadana, en la jurisdicción de Puente Piedra como otras, con el apoyo en la interconexión al sistema que usa la PNP;

Que, mediante Memorándum N° 1055-2015-GSCF/MDPP la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fijación informa respecto al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades Distritales de Independencia, Comas, Carabayllo, Los Olivos, Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón con la Policía Nacional del Perú, el cual tiene como objeto realizar esfuerzos para diseñar el Plan de Interoperabilidad Tecnológica y Operativa de Seguridad Ciudadana entre la PNP y la Mancomunidad Lima Norte, concluyendo con opinión favorable para que se formalice el citado convenio;

Que, mediante Memorándum N° 579-2015-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Mancomunidad de Municipalidades de Lima Norte MMLN y la Policía Nacional del Perú PNP para mejorar la seguridad ciudadana en los Distritos que integran el convenio el cual debe ser previamente aprobado por el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante el Informe Legal N° 304-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se proceda a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades Distritales de Independencia, Comas, Carabayllo, Los Olivos, Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón con la Policía Nacional del Perú, por tanto se deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación, a través del acuerdo de concejo respectivo;

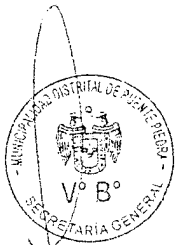
Que, mediante Dictamen N°001-2015/COSPSCDE- MDPP la Comisión Ordinaria de Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana y Defensa Ecológica; emite opinión favorable aprobar suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades Distritales de Independencia, Comas, Carabayllo, Los Olivos, Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón Distritos Integrantes de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte- MMLN y la Policía Nacional del Perú;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los (as) Señores (as) Regidores (as); y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

#### **SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades Distritales de Independencia, Comas, Carabayllo, Los Olivos, Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón Distritos Integrantes de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte- MMLN y la Policía Nacional del Perú.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades Distritales de Independencia, Comas, Carabayllo, Los Olivos, Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón Distritos Integrantes de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte- MMLN y la Policía Nacional del Perú.



ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico y a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE

